

CROWN EQUIPMENT CORPORATION CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

La reputación de integridad de Crown Equipment Corporation y de sus subsidiarias y filiales asociadas (colectivamente, "Crown") no solo se basa en la calidad de productos y servicios, sino también en el historial de relaciones honestas, éticas y justas que Crown tiene con clientes y proveedores. Crown espera que cada proveedor que suministra bienes o servicios a Crown así como sus respectivas subsidiarias y filiales asociadas a nivel mundial (en lo sucesivo, "Proveedor") operen con integridad y compromiso con principios afines a los del Código de Conducta de Crown. Para obtener una copia del Código de Conducta de Crown, visite la página web www.crown.com.

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los principios y valores que deben ser la base de las actividades empresariales de cada Proveedor. Estos requisitos se aplican a todos los Proveedores.

El presente Código de Conducta para Proveedores complementa, pero no reemplaza los derechos y obligaciones del Proveedor establecidos en los términos y condiciones de cualquier orden de compra o de otro acuerdo con Crown.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DE ESTE CÓDIGO Y LAS OBLIGACIONES CON CROWN

Crown se compromete a operar en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades de Crown en todo el mundo. El Proveedor deberá cumplir estrictamente todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, los requisitos establecidos en este Código de Conducta para Proveedores y las obligaciones contractuales del Proveedor con Crown.

- **A. Trato justo.** El Proveedor debe cumplir todas las leyes antimonopolio, de competencia y otras leyes que protegen la competencia justa, y no debe involucrarse en cooperación ilegal con competidores, incluyendo manipulación de licitaciones, fijación de precios, asignaciones de mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y justa.
- B. Leyes contra el soborno y la corrupción. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables a nivel local, nacional e internacional, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero vigente en Estados Unidos. El Proveedor deberá cumplir o superar las normativas pertinentes y los estándares de la industria en la lucha contra el soborno y la corrupción. En ningún caso el Proveedor podrá realizar una acción que viole o que haga que Crown viole cualquier ley o regulación aplicable.
- C. Leyes contra el lavado de dinero. Crown lleva a cabo negocios únicamente con proveedores de buena reputación, involucrados en actividades comerciales legítimas que utilizan fondos de fuentes legítimas. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con el lavado de dinero.
- D. Evitar conflictos de intereses. Es política de Crown realizar contratos para todos los equipos, suministros y servicios en función del mérito. Todos los empleados de Crown que tengan contacto con proveedores o posibles proveedores deben mantener los más altos estándares de ética y prácticas comerciales. Las decisiones de compra no deben estar influenciadas por un conflicto de intereses y no deben verse empañadas ni siquiera por la apariencia de un conflicto de intereses o incorrección. El proveedor deberá cumplir las políticas de Crown en materia de conflictos de intereses.

E. Importación y exportación. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes de importación y exportación aplicables, incluyendo, entre otros, todos los requisitos de etiquetado aplicables, derechos de aduana, requisitos de sanciones y todas las demás leyes relativas a su comercio internacional.

2. PERSONAS Y SEGURIDAD

- **A. Diversidad.** El Proveedor deberá adherirse al principio de igualdad de oportunidades de empleo para todos los solicitantes y empleados. El Proveedor no incurrirá en ningún tipo de discriminación o acoso, ya sea por motivos de género, raza, color, religión, etnia, origen social, edad, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, convicciones políticas o cualquier otra característica protegida por la ley.
- B. Trabajo forzoso o trabajo infantil. Crown se compromete con los derechos humanos y prohíbe todas las formas de esclavitud, trabajo forzoso y obligatorio, trata de personas y trabajo infantil en sus cadenas de suministro. El Proveedor deberá tener las políticas apropiadas y tomar las medidas adecuadas, incluyendo la debida diligencia en todas las empresas de su propia cadena de suministro, para evitar el uso de trabajo infantil o trabajo forzoso en productos que entran en las operaciones y cadenas de suministro de Crown. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos federales, estatales, locales e internacionales aplicables relacionados con el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la esclavitud. El Proveedor no utilizará ni participará en ningún trabajo en régimen de servidumbre o forzoso, trabajo infantil, esclavitud o servidumbre, trata de personas o trabajo obligatorio.
- C. Salud y seguridad. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad, así como las políticas, procedimientos e iniciativas de seguridad de Crown. Mientras se encuentre en una instalación de Crown o en una instalación de un cliente de Crown en representación de Crown, el Proveedor cumplirá con las políticas y los procedimientos de Crown en materia de medioambiente, salud y seguridad (se puede solicitar una copia). Cualquier trabajo que el Proveedor realice en las instalaciones de Crown puede estar sujeto a completar un formulario de Plan de Acción Seguro (se puede solicitar una copia).

D. Medioambiente y sustentabilidad. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos medioambientales, así como las políticas, procedimientos e iniciativas medioambientales y de sustentabilidad de Crown. Mientras se encuentre en una instalación de Crown o en una instalación de un cliente de Crown en representación de Crown, el Proveedor deberá cumplir con las especificaciones de sustancias reguladas y contenido de productos y con las leyes aplicables que prohíben o restringen el uso, contenido o manipulación de sustancias específicas, incluyendo, entre otras, RoHS (Restricción de uso de determinadas sustancias peligrosas de la UE), WEEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la UE), Directiva sobre baterías de la UE (Residuos de baterías de la UE), REACH (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas de la UE), regulaciones sobre minerales conflictivos, California Prop 65 y otras leyes y reglamentos similares. Crown se reserva el derecho a exigir al Proveedor que complete un cuestionario de sustentabilidad antes de aprobar el inicio de los trabajos.

3. CONFIDENCIALIDAD; PROPIEDAD INTELECTUAL; PRIVACIDAD DE DATOS

- **A.** El Proveedor deberá proteger la información confidencial de Crown proporcionada al Proveedor por o en nombre de Crown, utilizarla únicamente conforme a las instrucciones de Crown e impedir su divulgación o uso no autorizado o no intencionado.
- **B.** El Proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual con Crown y no deberá utilizar las marcas registradas, imágenes u otra propiedad intelectual de Crown sin la autorización expresa de Crown.
- **C.** El Proveedor deberá respetar todas las leyes de protección de datos aplicables que rigen el tratamiento de la información y los datos facilitados por o en nombre de Crown, que pueden incluir información privada y sensible.

D. Crown espera que el Proveedor tome medidas prudentes para protegerse contra violaciones de seguridad de tecnología de la información ("TI") y corrupción del sistema comercial y, si Crown lo solicita, deberá completar una lista de verificación de evaluación de riesgos de TI. Dichas medidas pueden incluir, entre otras: capacitación de empleados y pruebas periódicas, evaluaciones de seguridad de TI por parte de empresas independientes y el uso de las técnicas más recientes para preservar y proteger la integridad del sistema TI.

4. SUPERVISIÓN; NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

- **A.** El Proveedor deberá tomar las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados, proveedores y subcontratistas cumplan con las disposiciones del presente Código de Conducta para Proveedores (o normas de conducta sustancialmente equivalentes).
- **B.** El Proveedor deberá informar sin demora cualquier sospecha de violación de este Código de Conducta para Proveedores al representante de compras del proveedor en Crown, a Crown Compliance (Cumplimiento de Crown) en compliance@crown.com o a la línea directa de Crown en www.connectwithcrown.com.
- C. Crown se reserva el derecho a verificar el cumplimiento por parte del Proveedor de este Código de Conducta para Proveedores mediante auditorías o inspecciones de las instalaciones, operaciones, libros, registros, procedimientos y sistemas del Proveedor, por cuenta y cargo de Crown, con previo aviso razonable al Proveedor. Dichas auditorías o inspecciones las puede llevar a cabo Crown o un tercero que opere bajo la dirección de Crown. El Proveedor deberá responder sin demora a cualquier solicitud de documentación por parte de Crown en relación con el cumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores y/o de leyes y reglamentos federales, estatales, locales e internacionales aplicables dentro de las operaciones y la cadena de suministro del Proveedor.